Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARÍA SILVIA PAILLAO ARANEDA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 188026 | RESOLUCIÓN N° E-37372 | 10 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · CUNCO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37372**, de fecha 10 de Septiembre de 2026, Expte. N° 188026, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARÍA SILVIA PAILLAO ARANEDA**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en TROMPULO, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN PAILLAO, de la Comuna de **Cunco**. Rol de avalúo N° **337 - 93**, Plano N° **09103 - 33.706 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **7,11 hás**, y deslinda:

Hijuela N°1 Lote "a" Superficie : 4,49 ha NORESTE : Hugo René Paillao Araneda, separado por cerco; SURESTE : Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad; SUROESTE : Alicia del Carmen Paillao Araneda, separado por cerco; NOROESTE : Hugo René Paillao Araneda y Elías Arturo Araneda Rain, ambos separados por cerco. Lote "b" Superficie : 2,50 ha NORESTE : Hugo René Paillao Araneda, separado por cerco; SURESTE : Benjamín Toledo Obando y Otros, separado por cerco; y Estero Trompulo, que lo separa de Benjamín Toledo Obando y Otros; SUROESTE : Estero Trompulo, que lo separa del Lote "c" de la misma propiedad y de Alicia del Carmen Paillao Araneda; y Alicia del Carmen Paillao Araneda, separado por cerco; NOROESTE : Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. Lote "c" Superficie : 0,12 ha NORESTE : Estero Trompulo en 36,42 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. SURESTE : Benjamín Toledo Obando y Otros en 19,41 metros, separado por cerco; SUROESTE : Alicia del Carmen Paillao Araneda en línea quebrada de 67,98 metros, separado por cerco; NOROESTE : Estero Trompulo en 40,40 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de fojas 405 Nº 301 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cunco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada